

## RESOLUCIÓN No. 482 MAGAP

**Ing. Mauricio Proaño Cifuentes**  
**SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA**  
**DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

### CONSIDERANDO:

**Que,** el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en su parte pertinente lo siguiente: "1. Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002, por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";

**Que,** el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación Pública, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: "En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza";

**Que,** el Art. 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: "Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), a un máximo de 6; y un mínimo de 3 Consultores registrados en el "RUP", que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público";

**Que,** revisado el Plan Anual de Contrataciones "PAC" 2011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", se encuentra planificada la contratación de Consultoría por Lista Corta, denominada: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA";

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3009-M, de 9 de agosto de 2011, el Lic. Patricio Enrique Dávila Muñoz, Gerente General Encargado de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", se dirige al Ing. Agron. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, Subsecretario de Fomento Agrícola Encargado, solicitando la autorización para iniciar las acciones conducentes a la Contratación de Consultoría, mediante el procedimiento de Lista Corta, con el objeto de desarrollar el tema relacionado con el: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA";

**Que**, mediante sumilla del Ing. Agron. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, Subsecretario de Fomento Agrícola Encargado, constante en Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3009-M, de 9 de agosto de 2011, autoriza al Lic. Patricio Enrique Dávila Muñoz, Gerente General Encargado de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", dar inicio al proceso de contratación de Consultoría mediante Lista Corta, cuyo objeto consiste en el: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA";

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SF-2011-3099-M, de 11 de agosto de 2011, el Ing. Agron. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, Subsecretario de Fomento Agrícola Encargado, se dirige al Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, solicitando se sirva disponer a quien corresponda, se emita la certificación de fondos que constan dentro del presupuesto del Plan Anual de Contrataciones, por el monto total de USD\$ 90.000,00 (NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), para la contratación de la Consultoría mediante Lista Corta, cuyo objeto consiste en el: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA";

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-10002-M, de 7 de septiembre de 2011, la Lic. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera, se dirige al Ing. Agron. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, Subsecretario de Fomento Agrícola, certificando la disponibilidad presupuestaria para la contratación de Consultoría, mediante el procedimiento de Lista Corta, cuyo objeto consiste en el: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", con cargo a la Partida Presupuestaria No.360 9999 0000 22 00 034 001 730601 0000 001 0000 0000, denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el valor total de USD\$ 90.000,00 (NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), con Certificación No. 713;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3742-M, de 16 de septiembre de 2011, el Ing. Diego Iván Velástegui Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", se dirige al Ing. Agron. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, Subsecretario de Fomento Agrícola, solicitando se sirva autorizar las invitaciones a participar dentro del presente proceso de

contratación de Consultoría mediante Lista Corta, cuyo objeto consiste en el desarrollo del tema relacionado con el: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", a las siguientes Empresas:

- a) INNYCONSA;
- b) PITUNIX S.A; y,
- c) CALCAREOS DEL PACÍFICO CALPACSA S.A.

**Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3880-M, de 26 de septiembre de 2011, el Ing. Agron. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, Subsecretario de Fomento Agrícola, remite a la Ab. María Luisa Granizo Cruz, Subsecretaria de Asesoría Jurídica, la documentación habilitante para dar inicio al proceso de contratación de Consultoría, mediante el procedimiento de Lista Corta, cuyo objeto consiste en el desarrollo del tema relacionado con el: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA"; l

**Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-3391-M, de 30 de septiembre de 2011, la Ab. María Luisa Granizo Cruz, Subsecretaria de Asesoría Jurídica, se dirige al Ing. Diego Iván Velasteguí Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", manifestando que una vez que ha sido debidamente revisada la documentación precontractual remitida mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3880-M, de 26 de septiembre de 2011, para dar inicio al proceso de contratación de Consultoría, mediante el procedimiento de Lista Corta, cuyo objeto consiste en el desarrollo del tema relacionado con el: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", es necesario que a la brevedad posible se justifique documentadamente la selección de las Empresas invitadas, esto es de: INNYCONSA; PITUNIX S.A; y, CALACAREOS DEL PACÍFICO CALPACSA S.A, adjuntado las Escrituras de Constitución de cada una de ellas, en las cuales consten los objetos sociales correspondientes, el conocimiento y experiencia demostrable para le ejecución de la Consultoría referida anteriormente;

**Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-11884-M, de 13 de octubre de 2011, la Lic. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera, se dirige a la Ab. María Luisa Granizo Cruz, Subsecretaria de Asesoría Jurídica; y, al Ab. Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública, informando que proceden a descertificar la Certificación Presupuestaria No. 713, por el valor de USD 90.000,00 (NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), cantidad que estaba presupuestada para la contratación de Consultoría, mediante el procedimiento de Lista Corta, cuyo objeto consiste en el desarrollo del tema relacionado con el: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA";

**Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-4413-M, de 25 de octubre de 2011, el Ing. Diego Iván Velástegui Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", se dirige a la Ab. María Luisa Granizo Cruz, Subsecretaria de Asesoría Jurídica, remitiendo los documentos solicitados mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-3391-M, de 30 de septiembre de 2011, es decir, las Escrituras de Constitución de cada una de las Empresas invitadas a participar dentro de la presente contratación de Consultoría mediante el procedimiento de Lista Corta, donde consten los objetos sociales correspondientes, el conocimiento y experiencia demostrable para la ejecución de la misma;

**Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-13074-M, de 12 de noviembre de 2011, la Lic. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera, se dirige al Ing. Agron. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, Subsecretario de Fomento Agrícola, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD\$ 90.000,00 (NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), para la contratación de Consultoría, mediante el procedimiento de Lista Corta, cuyo objeto consiste en el desarrollo del tema relacionado con el: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", con aplicación a la Partida Presupuestaria No. 360 9999 0000 22 00 034 001 730601 0000 001 0000 0000, denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", con Certificación No. 966;

**Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-4659-M, de 16 de noviembre de 2011, el Ing. Diego Iván Velástegui Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", se dirige al Ing. Agron. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, Subsecretario de Fomento Agrícola, recordándole que se debe conformar un Comisión Técnica, para participar dentro del proceso de contratación de Consultoría, mediante el procedimiento de Lista Corta, cuyo objeto consiste en el desarrollo del tema relacionado con el: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", y que de manera verbal había autorizado al Ing. Felipe Sotomayor, para que actúe en calidad de su Delegado, debiendo de manera documentada ratificar dicha delegación;

**Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-4669-M, de 17 de noviembre de 2011, el Ing. Diego Iván Velástegui Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", se dirige al Ab. Carlos Gonzalo Albán, Director de Contratación Pública, manifestando que el Profesional Afín designado para la contratación de Consultoría, mediante el procedimiento de Lista Corta, cuyo objeto consiste en el desarrollo del tema relacionado con el: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", es el Lic. Patricio Dávila, Coordinador General de "UNISA";

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero de 2011, el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, en su calidad de Ministro Encargado de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, dispone en el literal a) del Art. 1, textualmente lo siguiente:

**"Art.1.-** Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del Titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a) Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, y demás Resoluciones del INCOP";

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de 7 de septiembre de 2011, el Econ. Staynley Vera Prieto, en su calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, dispone en los literales b) ; y, c) del Art. 1, textualmente lo siguiente:

**"Art.1.-** Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del Titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades:

b) Designar profesionales a nombre del Titular de ésta Secretaría de Estado, para presidir Comisiones Técnicas, en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría;

e) Suscribir Resoluciones de Desierto, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo, y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de Aplicación. Incluidos contratos suscritos, en aplicación de procedimientos precontractuales iniciados en el ejercicio fiscal del año 2010.

...Exceptúese de esta disposición al Viceministerio de Acuicultura y Pesca, el cual seguirá trabajando de forma desconcentrada"; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Numeral 2, del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 37 del Reglamento de aplicación; Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva "ERJAFE"; literal a) del Art. 1 del Acuerdo Ministerial No.080 MAGAP, de 28 de febrero de 2011; literales b); y, e) del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de 7 de septiembre de 2011.

## RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los Términos de Referencia proporcionados por el Ing. Diego Iván Velástegui Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", para el proceso de contratación de Consultoría de Lista Corta No. LCC-MAGAP-7-2011, cuyo objeto consiste en el desarrollo del tema relacionado con el: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA".

**Art. 2.-** Invitar a las siguientes Empresas Consultoras:

1.- INNYCONSA.

2.- PITUNIX S.A.

3.- CALCAREOS DEL PACÍFICO CALPACSA S.A.

Para que participen en el proceso de contratación de Consultoría por Lista Corta, cuyo objeto consiste en el: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA".

**Art. 3.-** Delegar al Ing. Diego Iván Velástegui Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en la contratación de Consultoría por Lista Corta, denominada: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA".

**Art. 4.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el literal b) del Acuerdo Ministerial No. 336-MAGAP, de 7 de septiembre de 2011, dispongo que se conforme la respectiva Comisión Técnica, para el presente proceso de contratación de Consultoría por Lista Corta, designando a los siguientes funcionarios:

a) Ing. Agron. Felipe Sotomayor, en calidad de Delegado del Subsecretario de Fomento Agrícola, quien presidirá la Comisión;

b) Ing. Diego Iván Velástegui Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", quien actuará en calidad de titular del Área Requirente; y,

c) Lic. Patricio Dávila , Coordinador General de "UNISA", quien actuará en calidad de Profesional Afín.

Actuará en calidad de Secretario, dentro del presente proceso, el Dr. Christian Loyo, funcionario de la "UNISA".

**Art. 5.-** Disponer al Lic. Patricio Dávila , Coordinador General de "UNISA", para que actúe en calidad de Profesional Afín, y participe en la selección, calificación, negociación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, de ser el caso, del proceso de contratación de Consultoría por Lista Corta, denominada: "ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SEGURO COMERCIAL SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA AGROSEGURO", para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA".

**Art. 6.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública, realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

**Art. 7.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, para que proceda a notificar a los Delegados, sobre su designación en el presente proceso.

**Art. 8.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceder a la publicación de la Resolución de Inicio del proceso; y de los Pliegos correspondientes, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de Quito, a los **22 NOV 2011**



**Ing. Mauricio Proaño Cifuentes**  
**SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA**

**DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



MLGC/CAS/LFM  
17-11-2011

